



## ACTO DE CONSTITUTIVO

FUNDACION



EcoÁngel

En la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, República de Colombia, en la dirección Kr 46 No 30 13 sur MZ A CS 3, Urbanización Monteverde, se constituye la **Fundación EcoÁngel** entidad sin animo de lucro.

### Desarrollo

1. **Designación de Representante Legal.** Se designa por unanimidad como presidente a SANDRA PATRICIA PARDO
2. **Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro.** La fundadora antes mencionada declara su voluntad de constituir en la fecha, 1 de agosto de 2013, una entidad de sin animo de lucro denominada **Fundación EcoÁngel** ;
3. **Aprobación del contenido de los estatutos.** la entidad sin ánimo de lucro tendra por estatutos que van a regir, los cuales se indican a continuación:

### CAPITULO I

#### NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

**Artículo 1:** Créase con el nombre de Fundación **EcoÁngel** En el Departamento del Meta, República de Colombia una organización no gubernamental de tipo **Fundación** , como entidad de derecho privado sin animo de lucro, la cual se registrá su parte Administrativa. De acuerdo a la Constitución Política a las leyes a sus estatutos.

**Artículo 2:** La Fundación **EcoÁngel** tendrá su domicilio principal en la ciudad de Villavicencio, en el Departamento del Meta, República de Colombia, sin embargo para cumplimiento de su objetivo social, la Fundación **EcoÁngel** podrá crear sesiones en cualquier lugar del territorio Nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

**Artículo 3:** La Fundación **EcoÁngel** tendrá una duración indefinida, contados a partir de la fecha de constitución de la entidad.

**Artículo 4:** La Fundación **EcoÁngel** tendrá su sede en Kr 46 No 30 13 sur Mz A Cs 3, en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta , en cualquier momento la Fundación



**EcoÀngel** podrá cambiar de sede dentro de la ciudad a otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

**Artículo 5:** La Fundación **EcoÀngel** tendrá por objeto,

**Primero:** Promover la conciencia social ambiental en toda la comunidad

**Segundo:** Promover campañas ecologicas en las comunidades estudiantiles

**Tercero:** Apoyar talentos deportivos

**Artículo 6:** Para desarrollar su objeto social la Fundación **EcoÀngel** podrá realizar entre otra las siguientes actividades

Los objetivos de la Fundación serán:

a) Se realizaran campañas ecologicas en los colegios, donde inicialmente se da una charla de informacion de lo que se va hacer, simultaneamente se colocan los puntos ecologicos que constan de un pendon y una lona (o cualquier otra idea que evolucione)

b) En las charlas se motiva a los chicos con estímulos materiales (libros, jugetes, boletos etc.)

c) Se daran conferencias que se demoran entre 50 minutos y una hora en donde tambien se brindaran estímulos a los chicos y se requieren minimo dos personas dependiendo del numero de personas por conferencia y numero de alumnos en el colegio

d) En el segundo objetivo se ayudaran en su proceso de formacion a jovenes promesas del deporte, para que pueda conseguir sus objetivos deportivos nacionales e internacionales, las ayudas seran apoyo con articulos deportivos, gastos de traslado cuando tengan competencias fuera de la ciudad, siempre y cuando el muchacho demuestre actitud de merecerlo; es decir cumpla con objetivos deportivos, academicos y sociales en un alto nivel.

e) Fomentar el progreso personal y familiar a la gente que se vincule con la fundacion trabajadores, voluntarios, asosiados, etc

## CAPITULO II

### PATRIMONIO

**EcoÀngel** iniciara con una inversion de patrimonio de un millon de pesos (\$1.000.000) representados, en un equipo de computo, 20 pendones y material para campañas educativas.

**Artículo 7:** El patrimonio de la Fundación **EcoÀngel** estará conformada por:

1. Por auxilio que reciba de entidades publicas y privadas sean en dinero o en especie

2. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.

3. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación **EcoÀngel**

4. Remuneracion por compra y venta de articulos de reciclaje

**Artículo 8:** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.



### CAPITULO III

#### DE LOS ASOCIADOS

**Artículo 9:** Son miembros de la Fundación **EcoÀngel** las personas que firman el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

**Artículo 10:** Son deberes de los asociados de la Fundación **EcoÀngel**

- a). Procurar el bienestar de la fundación, de los asociados y de sus colaboradores
- b). Buscar recursos de que la ley permita
- c). Comprometerse y trabajar activamente por la causa para conseguir los objetivos de la fundación.
- d). Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- e). Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- f). Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- g). Velar por la buena imagen de la Fundación.
- h). Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i). Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- j). Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k). Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- l). Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
- m). Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- n). Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.
- o). Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación

**Artículo 11:** Son derechos de los asociados de la Fundación **EcoÀngel**

- a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería Institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.



- h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

#### **Artículo 12:** Condiciones para ingresar a la Fundación **EcoÀngel**

- a). Ninguna en especial solo calidad humana y actitud ecológica
- b). Tendrán mas posibilidades de ingresar, mujeres cabeza de familia, recicladores por convicción

#### **Artículo 13:** Causales de retiro

- a. Infracciones contra **EcoÀngel**, o contra alguno de sus colaboradores, el retiro se hará efectivo una vez se evalué la situación por unos miembros designados por el presidente de la fundación

#### **Artículo 14:** Queda prohibido a los asociados:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

**PARÁGRAFO:** Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.



**Artículo 15:** Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

a. Se podrá imponer sanciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecida o evaluadas por los miembros de la junta

## CAPITULO IV

### ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION

**Artículo 16:** La *Fundación EcoÁngel* será administrada por:

- 1) Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y asociados adherentes.
- 2) Una junta Directiva conformada por el Presidente.
- 3) Un Revisor Fiscal ( o un fiscal).

**Artículo 17:** La asamblea de asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

**Artículo 18:** La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la *Fundación EcoÁngel*, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

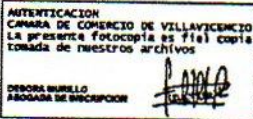
**Artículo 19:** Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva y, a falta de este, por la persona que designe la asamblea.

**Artículo 20:** Las reuniones ordinarias se efectuaran cada 6 meses o dentro de los tres primeros meses del año en el domicilio de la corporación con previa comunicación del presidente por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) o por medios masivos de comunicación con una antelación de 15 días hábiles. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

Las reuniones **extraordinarias**: el presidente o representante legal convocaran por situaciones urgentes que requiera la corporación al igual que las ordinarias con una antelación de 5 días hábiles, y se convocará por escrito.

**Artículo 21:** Son funciones de la ASAMBLEA DE ASOCIADOS las siguientes:

- 1) Estudiar analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estas.
- 2) Nombrar y remover a los miembros de la junta directiva.
- 3) Elegir al Revisor Fiscal



- 4) Velar por el cumplimiento de los estatutos de la corporación.
- 5) Estudiar al presupuesto de gastos y darle su aprobación
- 6) Determinar la orientación general de la asociación
- 7) Decidir sobre el cambio de domicilio
- 8) Las demás que señale la Ley.

### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 22:** La junta directiva, esta compuesta por: Presidente, y asociados, si los hubiese.

**Artículo 23:** Son Funciones de la Junta Directiva:

1. Ejercer la dirección administrativa de la Fundación **EcoÁngel**
2. Establece los empleos necesarios y señalarle sus asignaciones
3. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesario, cuya elección no corresponda a la asamblea general.
4. Establecer reglamentos de servicios de la Fundación **EcoÁngel**
5. Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social
6. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor sea acordado con anterioridad
7. Presentar a la asamblea general los informes necesarios
8. Examinar cuanto lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad

**Artículo 24:** Las reuniones de la junta directiva serán ordinarias y extraordinarias

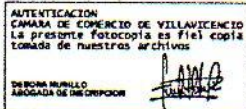
a): **Ordinarias:** se convocará las reuniones ordinarias cada 3 meses, con previa comunicación por escrito del presidente (...), con antelación de 3 días hábiles.

b): **Extraordinarias:** el presidente o representante legal convocara por situaciones urgentes que requiera la Fundación **EcoÁngel** con una antelación de 24 horas, por escrito o por llamada telefónica.

**Artículo 25:** Funciones del Presidente:,

El presidente, será el Representante legal de esta Fundación **EcoÁngel** y tendrá además las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados.
2. Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la Fundación **EcoÁngel**.



3. Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con las que aquella ~~entre~~ en relación, lo mismo que a construir apoderados judicialmente y extrajudicialmente.
4. El presidente Sandra Patricia Pardo queda autorizado para la celebración de contratos
5. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva

FIRMA	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	CARGOS
-------	--------------------------	--------

**Artículo 26:** La Fundación **EcoÁngel** se disolverá y liquidará: por las causas legales o por la decisión de la asamblea de asociados teniendo en cuenta la mayorías decisorias correspondientes. *(En el caso de las fundaciones por extinción de su patrimonio)*

**Artículo 27:** En caso de disolución, la asamblea nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciara nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

**Artículo 28:** Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a: Continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

**Artículo 29:** Concluida la liquidación se convocará a una asamblea de asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

**Artículo 30:** El remanente en dinero o en especie de los bienes de la Fundación **EcoÁngel** serán entregado a una entidad sin animo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta y que lo determine la asamblea general en su momento.

**Artículo 31:** La entidad que ejercerá vigilancia y control a la Fundación **EcoÁngel** será la oficina de participación social de la gobernación del Meta.

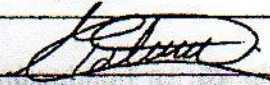
**4. Elección de los dignatarios de la junta de directiva:** De conformidad y acordado en los estatutos que rige a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar la junta directiva:.



**Junta directiva**

<b>Sandra Patricia Pardo</b>	<b>C.C. 39670890</b>	<b>PRESIDENTE</b>

**Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para las cuales fueron asignadas.**

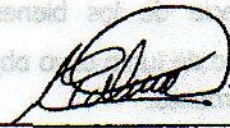
<b>CARGOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>PRESIDENTE</b>	<b>Sandra Patricia Pardo</b>	

**5. Eleccion de revisor fiscal**

**6. Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente.**

**Al agotar los temas del orden del día se dio por terminado la reunión siendo el 1 de Agosto de 2013**

**FIRMA**



*(Faint mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'EcoÁngel', 'Junta directiva', and 'participación social')*